



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 AGO. 2013

ANGOL,

1247

DECRETO EXENTO N° _____ / /

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **MARGARITA ELUCINDA SILVA AVENDAÑO**, R.U.T. N° 09.454.324-k, con domicilio particular en calle Isabel Riquelme n° 354 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 185 de fecha 01 de julio de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **MARGARITA ELUCINDA SILVA AVENDAÑO** Patente Comercial de **BAZAR Y PAQUETERIA**, en el local ubicado en calle **Coronel Ilabaca n° 8** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.
Distribución:

- Margarita Elucinda Silva Avendaño
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.